

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES
SARMIENTO 877 - 7° PISO
C.P. 1041 - C.A.B.A
TEL 4370-2291 / 4370-2387
Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME
LEY DE SELLOS CON \$
(SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 3 DE OCTUBRE DE 2024

SEÑOR(ES) MOLINA NATALIA
CALLE 131 N° 3053
C.P.: 1884 - BERAZATEGUI
BUENOS AIRES

ORDEN DE COMPRA N° 371/2024
EXPEDIENTE N° 1.311.097/2023
CONVOCATORIA: CONTR.DIRECTA 321/2024
DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2024
APROBADO POR RES. ADM.GRAL 3.608/2024
DE FECHA 27 DE SETIEMBRE DE 2024
VTO. PLAZO DE ENTREGA: 20 DIAS HABILES

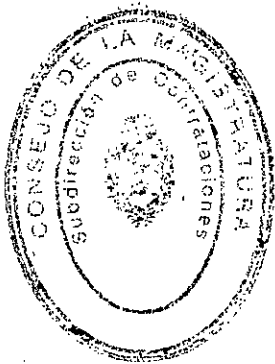
SIRVASE REMITIR A: TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN LUIS
CON DOMICILIO EN: AV. ILLIA 36 -(5700) SAN LUIS-PCIA. DE SAN LUIS
LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

RENGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
1	5	Contratar los trabajos de retiro de equipos de unidades separadas existentes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	65.000,00	325.000,00
2	2	Contratar los trabajos de instalación de equipos acondicionadores de unidades separadas de 3000 Kcal/h de capacidad nominal, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	1.838.000,00	3.676.000,00
3	3	Contratar los trabajos de provisión e instalación de equipos acondicionadores de aire de unidades separadas de 4500 kcal /h de capacidad nominal, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	2.165.000,00	6.495.000,00
IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:				10.496.000,00
SON: PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL				NETO
ORGANISMO SOLICITANTE:				
=====				
TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN LUIS, SITO EN AV. ILLIA 36, CIUDAD DE SAN LUIS, PCIA.HOMONIMA				
EMAIL. tofsanluis.habilitacion@pjn.gov.ar				
SUPERVISION DE LA PRESTACION:				
=====				
LA SUPERVISION ESTARA A CARGO DE LA SRA. JULIA ALFARO				
TEL. 02664-435055				
EMAIL. tofsanluis.habilitacion@pjn.gov.ar				
GARANTIA DE LA PRESTACION:				
=====				
LA GARANTIA DE LOS TRABAJOS Y PROVISIONES TENDRA UN PLAZO DE 12 MESES (VER ART.19 DE LAS CLASULAS PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES)				
NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.F.I.P. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA				

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS. FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA, SITA EN LA CALLE SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL. IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO. GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SI EL IMPORTE DE ESTA O/C SUPERA LA SUMA DE \$ 1.000.000- DEBERA REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA PERTINENTE GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO (RESOL.CM Nro. 254/2015 Y MODIFICATORIAS). LA MISMA DEBERA CONCRETARSE: HASTA LA SUMA DE \$3.000.000- EN EFECTIVO O MEDIANTE PAGARE A SOLA FIRMA, LA QUE DEBERA ESTAR CERTIFICADA POR ENTIDAD BANCARIA A MENOS QUE DICHO DOCUMENTO HUBIERA SIDO SUSCRITO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL QUE EXIGIERA LA ACREDITACION DE LA IDENTIDAD Y VINCULO CON LA EMPRESA POR PARTE DEL FIRMANTE. EL IMPORTE FALTANTE, HASTA CUBRIR EL REQUERIDO 10% SE PODRA COMPLETAR MEDIANTE AVAL O POLIZA DE CAUCION (CON FIRMA CERTIFICADA ANTE ESCRIBANO PUBLICO) O FIANZA BANCARIA. LA RUBRICA DEL ESCRIBANO DE AMBITO PROVINCIAL, CERTIFICANTE DE LAS FIRMAS DE LA POLIZA DE CAUCION, DEBERA ENCONTRARSE LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANO DE LA JURISDICCION. SI EN EL PRESENTE CONTRATO SE HA ESTIPULADO EL PAGO ANTICIPADO DE LA PROVISION O PRESTACION, DEBERA SER EXTENDIDA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO. LA DOCUMENTACION ARriba CITADA DEBERA SER INGRESADA DENTRO DE LOS 5 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCISION CONTRACTUAL. EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S: 05010000 010097 4 3 700000 11.3 10.496.000,00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024.		



Maria S. Castro
SUBDIRECCIÓN GENERAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Organismo contratante: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis,
sito en Av. Illia 36, Ciudad de San Luis, Pcia. homónima.

Procedimiento de selección: Contratación Directa N°321/2024

Expediente: 13-11097/23

Asunto: "RETIRO, PROVISION E INSTALACION DE EQ. SPLIT INVERTER", con destino
Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis, Av Illia N°36, Ciudad San Luis.

Empresa oferente: MOLINA NATALIA

C.U.I.T: 23-276887350-4

Dirección: Calle 131 a N°3053, Localidda de Berazategui, Pcia. Buenos Aires.

Telefono: (011)155-595-4954 // (011)4258-1786

Mall: Therielrefrigeracion@hotmail.com

Renglón	U. de medida	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	UNIDAD	5	Contratar los trabajos de retiro de equipos de cinco (5) unidades separadas existentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ 65.000,00	\$ 325.000,00
2	UNIDAD	2	Contratar los trabajos de instalación de dos (2) equipos acondicionadores de unidades separadas de 3000 kcal/h Inverter de capacidad nominal, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ 1.838.000,00	\$ 3.676.000,00
2	UNIDAD	3	Contratar los trabajos de provisión e instalación de tres (3) equipos acondicionadores de aire de unidades separadas de 4500 kcal/h Inverter de capacidad nominal, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ 2.165.000,00	\$ 6.495.000,00

Total Oferta \$ 10.496.000,00

En letras son pesos: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON CEROS CENTAVOS.-


 Natalia Molina
 TITULAR
Firma y sello del oferente



PLANILLA DE COTIZACIÓN

Organismo contratante: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis,
sito en Av. Illia 36, Ciudad de San Luis, Pcia. homónima.

Procedimiento de selección: Contratación Directa N°321/2024

Expediente: 13-11097/23

Asunto: "RETIRO, PROVISION E INSTALACION DE EQ. SPLIT INVERTER", con destino
Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis, Av Illia N°36, Ciudad San Luis.

Empresa oferente: MOLINA NATALIA

C.U.I.T: 23-276887350-4

Dirección: Calle 131 a N°3053, Localidda de Berazategui, Pcia. Buenos Aires.

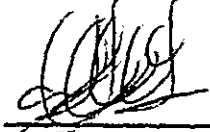
Telefono: (011)155-595-4954 // (011)4258-1786

Mail: Therielrefrigeracion@hotmail.com

Renglón	U. de medida	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	UNIDAD	5	Contratar los trabajos de retiro de equipos de cinco (5) unidades separadas existentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ 65.000,00	\$ 325.000,00
2	UNIDAD	2	Contratar los trabajos de instalación de dos (2) equipos acondicionadores de unidades separadas de 3000 kcal/h inverter de capacidad nominal, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ 1.838.000,00	\$ 3.676.000,00
2	UNIDAD	3	Contratar los trabajos de provisión e instalación de tres (3) equipos acondicionadores de aire de unidades separadas de 4500 kcal/h inverter de capacidad nominal, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ 2.165.000,00	\$ 6.495.000,00

Total Oferta \$ 10.496.000,00

En letras son pesos: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON CEROS CENTAVOS.-


Natalia Molina
TITULAR
Firma y sello del oferente



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ANEXO I

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modificatorias y Resolución A.G. N° 77/18 y sus modificatorias.

Sra. _____

Calle _____

VANESA CUGAT
Departamento de Contrataciones
Poder Judicial de la Nación

Rang.	Descripción	C.Unitario \$ (Número y letras)	C.Total \$ (Número y letras)
1	Contratar los trabajos de retiro de equipos de cinco (5) unidades separadas existentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ _____ Pesos _____	\$ _____ Pesos _____
2	Contratar los trabajos de instalación de dos (2) equipos acondicionadores de unidades separadas de 3000 kcal/h de capacidad nominal, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ _____ Pesos _____	\$ _____ Pesos _____
3	Contratar los trabajos de provisión e instalación de tres (3) equipos acondicionadores de aire de unidades separadas de 4500 kcal/h de capacidad nominal, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ _____ Pesos _____	\$ _____ Pesos _____

Natalia Molina
TITULAR

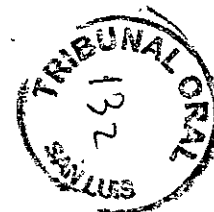


SUBZ

Costo Total (N° y letras)	Son Pesos
Costo Global (N° y letras) *Bonificación por adjudicación íntegra	Son Pesos
	ORGANISMOS DE DESTINO: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis, sito en Av. Illia 36, Ciudad de San Luis, Pcia. homónima. El pliego de bases y condiciones forma parte de la planilla de cotización.

-4-

Natalia Molina
Tribunal



EXPEDIENTE N° 13-11097/23

PROCEDIMIENTO: ARTS. N° 27 Y 28 (CONTRATACION DIRECTA POR MONTO) DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL P.J.N. APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 254/15 Y SUS MODIFICATORIAS Y RESOLUCIÓN N° 77/18 Y MODIFICATORIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 321/24 "IN SITU"

OFERENTE

DOMICILIO: Calle 13 de A N° 3053

TELÉFONO: (011) 955-595-4954

CUIT: 23-27681350-4

CORREO ELECTRÓNICO: Therielrefrigeracion@hotmail.com

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN LUIS, AV. ILLIA N° 36, CIUDAD SAN LUIS, PCIA. DE SAN LUIS., HASTA DÍA 03 DE JUNIO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN LUIS, AV. ILLIA N° 36, CIUDAD SAN LUIS, DE SAN LUIS, EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS.

CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS: Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM) <https://srpcm.pjn.gov.ar>.

Toda consulta respecto al Pliego de Bases y Condiciones deberá efectuarse conforme a lo indicado en el Anexo a las Cláusulas Particulares del respectivo Pliego

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM N° 362/2021, que establece la obligatoriedad de inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link <https://srpcm.pjn.gov.ar/> o a los que en un futuro los reemplacen.

Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. N° 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: "Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada por el proveedor incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar".

Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado".

Natalia Molina

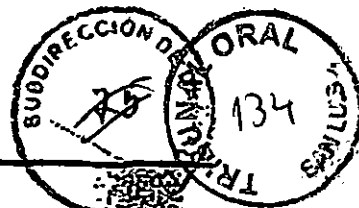
KARINA V. HERNANDEZ
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

RIA: 01/24/24





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



ANEXO N° 2

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS PARTICULARES
Procedimientos centralizados

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL CONTRATO.

La presente contratación tiene por objeto contratar (VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)

ARTÍCULO 2º.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de (VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES) días hábiles a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 3º.- VISITA A LOS EDIFICIOS.

Los oferentes podrán/deberán, según el caso, realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse y en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollarse sus tareas.

En los casos en que sea obligatoria la visita a los edificios, estará especificado en las Especificaciones Técnicas. Cabe destacar que, en esos casos, la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

La visita se realizará:

a) Las visitas podrán efectuarse desde el primer día de difusión de la convocatoria hasta un día hábil (1) anterior a la fecha de apertura fijada.

b) La dirección del edificio a visitar es:

c) La visita deberá coordinarse con (VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)

al teléfono (VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES) de lunes a viernes de

horario de (VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES) a (VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES) horas, o a bien, al correo

electrónico (VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES).

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

ARTÍCULO 4º.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante en:

a) Dirección (VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)

b) Plazo para realizar las consultas hasta (VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES) días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.

Natalia Molina
TITULAR

(c) Días y horarios (de lunes a viernes, de a Horas) (VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)

De corresponder, las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Licitaciones notificará la circular al solicitante y a todas aquellas firmas que hayan retirado el pliego o hubiesen manifestado interés, en los términos de lo dispuesto en el Apartado 3 del Anexo de la Resolución N° 10/16 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación, a la UAPE y a las Cámaras empresariales que nucleen a proveedores que hubiesen sido invitados con dos días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 5°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con lo establecido en el presente pliego. La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en la planilla de cotización se permita alguna forma distinta.

ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y la hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.

2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.

3. Las ofertas deberán contener:

3.1 Las constancias de la documentación requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

3.2 Documentación que acredite la representación de quien firme la oferta.

3.3 La constancia de constitución de la garantía de oferta, en caso que fuese exigible.

3.4 Declaración Jurada de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según el Anexo A del presente Pliego.

3.5 La declaración jurada de habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, según el Anexo B del presente Pliego.

3.6 La Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación, según los Anexos C y D del presente Pliego.

3.7 Formulario de Preinscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según los Anexos E I, Anexo E II, Anexo E III y Anexo E IV- del presente Pliego.

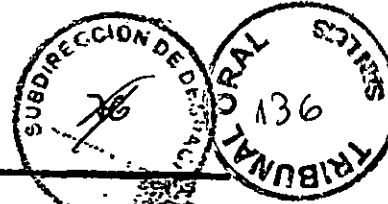
3.8 Los efectos de la presente contratación se considerarán inelembles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las

VANESA GUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contratación

Natalia Molina
TITULAR



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**



penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:

- 4.1. La aplicación de una (1) o más rescisión de contrato por su culpa -parcial o total- aplicadas con motivo de la ejecución de los contratos.
- 4.2. La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución de los contratos.
- 4.3. La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato.

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

ARTÍCULO 7º.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá completar la planilla de cotización que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

La moneda de cotización es en PESOS.

Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupos de renglones.

ARTÍCULO 8º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

ARTÍCULO 9º.- GARANTÍAS.

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

1.- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

2.- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;

- Las garantías, si fuesen menores a **PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$930.000)** -o su equivalente a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquellos que se encuentren incluidos en el artículo 128 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15, a saber:

- a) En las adquisiciones de publicaciones periódicas,
- b) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal,
- c) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o

Natalia M...
TITULAR



cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se provea la garantía del trabajo contratado;

g) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.

h) En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;

i) En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

j) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley n° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las garantías deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN - SARMIENTO N° 977, 8° PISO, C.A.B.A.", sin vencimiento. En el caso de optar por una póliza de caución, deberá estar debidamente certificada por escribano público.

Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 10°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Para la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la Comisión de Preadjudicaciones o el Departamento de Licitaciones informará al oferente para que en un plazo no mayor a cinco (5) días subsane los errores u omisiones (Art. 104, Resolución CM N° 254/15). La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4184 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compra Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución CM N° 254/15) en los casos que corresponda.

El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 con la limitación establecida en el art. 5° del Anexo aprobado por Resolución AG N° 10/16. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

Los oferentes deberán constituir garantías en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Preadjudicación, en aquellos casos en que hubieren presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de preadjudicación en un (1) año calendario. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta del impugnante. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$200). Dicho depósito se efectuará en el Banco de Depósitos Judiciales a la orden del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, en la cuenta N° 250000883 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) denominada "P.J.N-0500/320-DAF-C/Mag-Impug-Lic-Gtia".

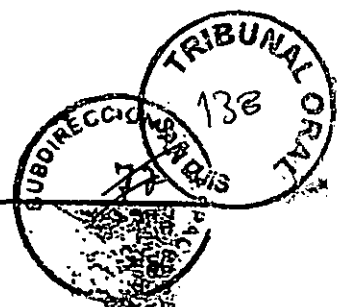
VANESA GUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

Natalia Molina
TITULAR





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**



ARTÍCULO 11º.- ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará por región entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en la planilla de cotización se permita alguna forma distinta.
La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles, a contar desde el dictado del acto respectivo por los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 con la limitación establecida en el art. 5º del Anexo aprobado por Resolución AG N° 10/16.

ARTÍCULO 12º.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La supervisión de la prestación estará a cargo de:

- a) Nombre y apellido del funcionario/a (VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)
b) Ordenismo (VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)

Dicha persona verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna sin la previa autorización de la misma.

El contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los períodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones en las oportunidades que se indican a continuación:

Días: (VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)

Horarios: (VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar el resultado.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 13º.- LUGAR DE ENTREGA.
La provisión se entregará en (VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES) previa coordinación con las personas a cargo de la Supervisión de la prestación.

ARTÍCULO 14º.- RESPONSABILIDADES.

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

El contratista de los trabajos es el único responsable por pérdidas, averías, roturas, sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal) produzcan en las tareas contratadas en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera.

Asimismo será responsable:

1. Previo al inicio de las tareas realizar los siguientes requerimientos:

Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.

Natalia Molina
TITULAR

Nómina de personal asegurado a la ART.

Plan de Seguridad aprobado por la ART

Constancia de inicio de obra ante la ART.

A los fines prescritos por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, la empresa contratista -y/o sus eventuales subcontratistas- deberán acreditar por medio fehaciente (vg.: certificación extendida por la compañía aseguradora o copia autenticada del contrato de adhesión y sus anexos) que el personal empleado en la ejecución de las tareas y/o servicios contratados se encuentra amparado en el Contrato de Seguro Obligatorio celebrado con la "Aseguradora de Riesgos de Trabajo" de su elección. Complementariamente, la empresa contratista deberá comunicar a la "Supervisión", con carácter de "Declaración Jurada", la nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); declaración que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación - Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista -en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

2. Por perjuicios, desapariciones, robos, hurtos o daños intencionales y/o accidentales que por causas imputables al adjudicatario y/o a su personal pudiera sufrir el personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de producir lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o a bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

Probada la culpabilidad el adjudicatario debe responder por la desaparición o dañado o bien reintegrar el importe que al efecto determina la autoridad judicial.

3. Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

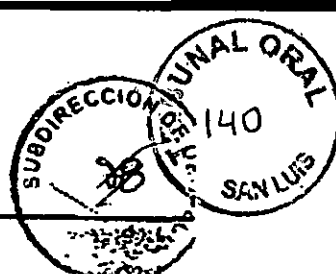
VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

Natalia Molteni
TITULAR





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado -en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial libre un acta para documentar la situación dada.

ARTÍCULO 15°.- RECEPCIÓN.

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

15.1 Recepción Provisoria

Se procederá a otorgar la recepción provisoria, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la recepción definitiva. La misma se otorgará contra remito por el funcionario autorizado por la dependencia en la que se efectúe el servicio, y se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

15.2 Recepción definitiva

La recepción definitiva se otorgará en una única vez a las setenta y dos horas (72) hábiles a partir de haberse otorgado la recepción provisoria. La definitiva será otorgada mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, una vez verificado el cumplimiento de los trabajos, no pudiendo exceder el plazo previsto precedentemente, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

Se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

ARTÍCULO 16°.- FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en **VER ANEXO A LAS CLAUSULAS PARTICULARES**, de 8 hs. a 13 hs., debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

El pago se realizará en forma única, y se hará una vez que la provisión/objeto se haya prestado de conformidad, a los treinta (30) días corridos de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

Se aceptarán facturaciones parciales, siempre que el plazo para el cumplimiento de la prestación y duración del contrato sea igual o mayor a sesenta (60) días hábiles.

Natalia Molina
TITULAR

ARTÍCULO 17°.- PENALIDADES.

Sin perjuicio de lo establecido en las Especificaciones Técnicas, ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 18°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Bienes Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTÍCULO 19°.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN.

La garantía de la prestación tendrá un plazo mínimo de doce (12) meses, salvo que en el Anexo se establezca uno mayor, contado a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15. La conformidad definitiva no liberará al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 20°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

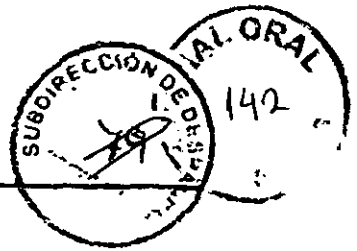
Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" aprobado por Resolución C.M. n° 254/15 modificada por Resolución C.M. 318/17) y normativa complementaria.

La reglamentación citada podrá ser visualizada, descargada e impresa desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; www.pjn.gov.ar

VANESA GUAT
Departamento de Licitaciones
Dirección de Contrataciones

Natalia Molina
TITULAR





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

COMITÉ GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



OBJETO: Retiro, provisión e instalación de equipos acondicionadores de aire de tipo individual.

ORGANISMO: Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza.

DEPENDENCIA: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis.

DIRECCIÓN: Av. Illa N°36, Ciudad San Luis, Provincia de San Luis.

1. PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

Región N°1: Retiro de equipos de unidades separadas existentes.

Región N°2: Provisión e instalación de equipos acondicionadores de aire de unidades separadas de 3000Kcal/h de capacidad nominal.

Región N°3: Provisión e instalación de equipos acondicionadores de aire de unidades separadas de 4500Kcal/h de capacidad nominal.

La contratación agrupará por grupo de regiones N°1, 2 y 3. Tendrá un plazo máximo de ejecución de 20 días hábiles, a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de perfeccionamiento del Contrato.

2. VISITA A LOS EDIFICIOS (OBLIGATORIA).

La visita se realizará:

- En el plazo de hasta el día hábil Judicial anterior a la apertura de las ofertas.
- Las direcciones del edificio a visitar en Av. Illa N°36, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.
- La visita deberá coordinarse con el Sr. Mario Hipólito Ibáñez personal de la Habitación del Tribunal Federal de Apelaciones de Mendoza, al teléfono 2884-435055, o bien al e-mail: masentia.habitacion@tn.gov.ar.

3. CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.

Los datos para realizar consultas al pliego que regirá la contratación son:

- Lugar de presentación de las consultas por escrito en Av. Illa N°36, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.
- Plazo para realizar las consultas: de hasta tres (3) días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.

4. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

a) Los catálogos y especificaciones técnicas de los equipos ofrecidos, donde se puedan verificar todas las características técnicas y se certifique el nivel de eficiencia energética de cada modelo propuesto, conforme lo requerido en el Punto 3. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS A PROVEER de las presentes Especificaciones Técnicas.

b) Acreditación de que es representante del fabricante de los bienes ofrecidos, representante oficial del fabricante, o agente autorizado para la comercialización e instalación de los equipos ofrecidos, o bien declaración

Av. JUAN L. CANETTI
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
DEFENSA PENAL ORAL

Natalia Molina
TITULAR



jurado de acuerdo a la combinación en el punto 6 - "Equipos nuevos, originales de fábrica y sin uso" de las presentes Especificaciones Técnicas.

6. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La supervisión de la prestación estará a cargo de la Sra. Julia Alfaro, al teléfono 2664-435055, o bien al e-mail: trisenjulia.habilitacion@gub.uy.ar.

8. FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario de 7:30 a 13:30 horas, en la siguiente dirección: Calle Ar. 13a 1730, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

7. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN.

La garantía por los trabajos y provisiones tendrá un plazo de 12 meses. A partir de la recepción definitiva.

ROD. JUAN L. CAMER
DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA RÁPIDA

YANESSA CUGAT
Departamento de Habilitaciones
Dirección de Contrataciones

ES COPIA

Natalia Molina
TITULAR





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: Retiro, provisión y colocación de equipos acondicionadores de aire.
DEPENDENCIA: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis.
DIRECCIÓN: Av. Ma 38, San Luis.

1. COTIZACIÓN

La cotización será presentada según lo detallado a continuación:

Región N°1. Retiro de equipo de unidades separadas existentes.

Región N°2. Provisión e instalación de equipos acondicionadores de aire de unidades separadas de 3.000cal/h de capacidad nominal.

Región N°3. Provisión e instalación de equipos acondicionadores de aire de unidades separadas de 4.500cal/h de capacidad nominal.

2. LINEAMIENTOS GENERALES

Las presentes Especificaciones servirán de normas para concretar la ejecución de todos los trabajos inherentes al retiro, la provisión, instalación, y puesta en marcha de los equipos nuevos solicitados, teniendo en cuenta los datos descriptivos en las presentes especificaciones técnicas.

Los equipos nuevos se instalarán en los locales indicados, sin perjuicio de que la ubicación exacta será de acuerdo a las indicaciones determinadas por la Supervisión de los trabajos.

El Contratista realizará los trabajos que se detallan a continuación, con provisión de materiales, mano de obra e insumos especificados, como así también la provisión de todos aquellos elementos complementarios que a pesar de no estar explícitamente indicados, sean necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.

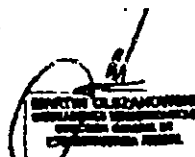
3. RETIRO DE EQUIPOS DE UNIDADES SEPARADAS EXISTENTES (Región 1)

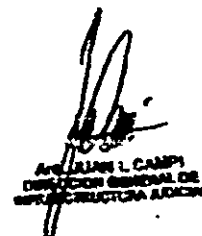
Los equipos reemplazados serán depositados en el lugar a designar por la Supervisión o, en todo caso, quedarán a disposición de la empresa quien deberá retirarlos del edificio.

Cantidad: 5 (cinco)

Unidad: Litros

- JUEZ 1 - Dr. Fourcade
- JUEZ 2 - Dra. Cristóbal
- PROSECRETARÍA 1 - Nelly
- PROSECRETARÍA 2 - Mica
- RELATORES


DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL


NATALIA MOLINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

Natalia Molina
TITULAR

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS A PROVEER

Se será **CONDICIÓN EXCLUSIVAMENTE** para la evaluación de los equipos ofertados, que posean etiquetado de "Nivel de Eficiencia Energética" según se indica en la Norma IRAM 62406. Asimismo solo se aceptarán **EQUIPOS CON EFICIENCIA ENERGÉTICA CLASE A o B.**

Rangión 2. Equipo acondicionador de aire de unidades separadas frío-calor por bomba de calor, provisto con compresor inverter rotativo o scroll, refrigerante ecológico, control remoto inalámbrico con display LCD, filtro lavable de fácil acceso, totalmente programable (selección de modos, velocidades de ventilación y temporizador).

Capacidad nominal aproximada de 3.000 kcal/h

Equipos marca Carrier, Sumay, BGH, Toshiba, York o similar de calidad equivalente.

Cantidad: 2 (dos)

Ubicaciones: PROSECRETARIA 1 - Nely, PROSECRETARIA 2 - Meca

Rangión 3. Equipo acondicionador de aire de unidades separadas frío-calor por bomba de calor, provisto con compresor inverter rotativo o scroll, refrigerante ecológico, control remoto inalámbrico con display LCD, filtro lavable de fácil acceso, totalmente programable (selección de modos, velocidades de ventilación y temporizador).

Capacidad nominal aproximada de 4.500 kcal/h

Equipos marca Carrier, Sumay, BGH, Toshiba, York o similar de calidad equivalente.

Cantidad: 3 (tres)

Ubicaciones: JUEZ 1 - Dr. Fournier, JUEZ 2 - Dra. Gracia, RELATORES

5. INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS

La cotización incluirá el transporte de equipos, materiales y herramientas hasta la ubicación definitiva. Además se incluirán todos los medios para la instalación en altura de los equipos.

Para la instalación de las unidades exteriores se deberán construir bases o ménsulas con perfiles de hierro ángulo de 30x40x3 mm con acabado epoxi que se fijarán a la superficie de la manosteria o losa con bridas y tornillos de cabeza hexagonal, garantizando la estabilidad y la ausencia de vibraciones. Las patas de la unidad exterior deberán apoyar sobre tacos antivibratorios de goma tipo Isotride Pad o similar de igual calidad.

Las unidades exteriores que se coloquen en patios, galerías, balcones, etc., se apoyarán sobre bases, en ningún caso las unidades exteriores deberán apoyar directamente sobre el piso. Toda la periferia será protegida con pintura epoxi.

La ubicación definitiva de la unidad interior y de la unidad exterior, como así también el recorrido de los conductos de interconexión y drenaje, será definida conjuntamente con la supervisión.

Se deberá proveer y colocar la cañería de conexión entre las unidades interior y exterior. La unidad interior se conectará con su correspondiente unidad exterior mediante tuberías de cobre recolecta, de 9,5 mm de espesor como mínimo y del diámetro adecuado según indicaciones del fabricante, soldadas con plata y convenientemente aisladas con caño de espuma elastomérica tipo Armaflex grado

COPIA

VANESA CUGAT
Departamento de Uniones
Dirección de Contrataciones

Natalia Molina
TITULAR





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



"M" o similar de igual calidad, del espesor indicado por el fabricante, según la capacidad del equipo y las distancias de interconexión.

Esta conexión correrá del lado interior del local, hasta llegar al lugar destinado al paso de la cañería, saliendo al exterior mediante un único orificio en el sector más conveniente a coordinar por quien ejerce la supervisión técnica de los trabajos, el cual se sellará con silicona del tipo "Silur" o similar de igual calidad, para lograr estanqueidad en el ambiente y evitar filtraciones futuras.

En el caso de recorrido de las cañerías de interconexión y drenaje por paredes interiores o por fachadas, el Contratista colocará sobre dichas cañerías una cubierta plástica (tipo cablecanal) o metálica de similar color que el revestimiento de dichas paredes y fachadas. Cuando fuere posible, se colocará el tendido de cañerías de interconexión de refrigerante sobre bandeja portacable con tapa.

En caso de utilizar cubiertas plásticas el tipo de cablecanal a utilizar deberá ser provisto con tapa y accesorios de terminación, de dimensiones adecuadas a las cantidades de conductores a pasar de características autoextinguibles, marca Zelco lines CKD o equivalente de igual calidad y características técnicas.

El Contratista tendrá a su cargo la ejecución del desague de condensado de las unidades (exterior e interior) de los nuevos equipos e instalar, desde la bandeja de cada equipo hasta el desague existente más próximo destinado para tal fin, según recorte a definir con la Supervisión. La descarga de condensado no debe afectar fachadas, cornisas ni alféizares. En ningún caso el drenaje del condensado deberá caer libremente sobre la vía pública.

Se utilizará cañería rígida de polipropileno de 15 mm de diámetro o el que sea necesario de acuerdo al diámetro de la conexión de drenaje de cada equipo, de tal manera de garantizar el correcto escurrimiento del condensado, verificándose el correspondiente sifón con cañerías rígidas de polipropileno (del mismo diámetro que la conexión de cada equipo) a la salida de la unidad, con tapones en su extremo inferior para permitir su limpieza periódica.

Todas las cañerías deberán ser adecuadamente soportadas de manera de evitar deformaciones que impidan la circulación de agua, debiendo poseer una pendiente mínima de 1% hacia el desagüe. Para el caso que el drenaje debe recorrer más de 2 metros en horizontal, se le adicionará una bomba de drenaje para evacuar el agua de condensado del equipo.

Cada uno de los equipos deberá tener previsto y colocado el drenaje original de diseño.

Los equipos de unidades aire-aire tendrán la pipeta colocada debajo de la unidad exterior para recibir el agua de la evaporación del condensador en la función de calefacción.

La instalación será realizada en un todo de acuerdo con las instrucciones del fabricante de los equipos. Se realizarán las purgas necesarias para extraer el aire y la humedad del circuito refrigerante, luego de la interconexión de unidades.

MARTÍN OLIVEROS
INGENIERO TECNICO
SECCION TECNICA DE
INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

ART. JUDICIAL CAMPE
DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

Natalia Molina
TITULAR

Los pozos de conductos a través de muros, techos o carpinterías, se efectuarán realizando todos los trabajos de albañilería y pintura necesarios para restituir las partes afectadas a sus condiciones originales. Cuando los trabajos hayan afectado una pared o cielo raso, se deberá pintar el paño completo correspondiente.

5. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

El Contratista será el único responsable del correcto y seguro funcionamiento de la instalación eléctrica del equipo especificado. Como tal, verificará que la instalación eléctrica del edificio admita el consumo de los mismos.

El Contratista tendrá a su cargo la instalación de los conductores eléctricos necesarios para la interconexión de comando y control entre las unidades interior y exterior de cada equipo, debiendo realizarse con conductores tipo teflón de la sección adecuada recomendada por el fabricante de los equipos.

Todos los tendidos de conductores eléctricos necesarios dentro de los locales, se realizarán en forma externa bajo cablecanal fijado a los muros exclusivamente con tarugos de expansión y tornillos, debiéndose seguir las líneas del edificio. El cablecanal a utilizar deberá ser provisto con tapa y accesorios de terminación, de dimensiones adecuadas a las cantidades de conductores a alojar, de características autoextinguible, marca Zolida línea CND o equivalente de igual calidad y características técnicas no permitiendo, bajo ningún concepto, la utilización de cementos de contacto para tal fin, salvo que lo apruebe la Supervisión.

Concluidas las tareas correspondientes a la colocación de cablecanal se procederá a ejecutar la colocación y conexión de los conductores de alimentación eléctrica y el interruptor termomagnético al pie de cada equipo, incluyendo su puesta a tierra, según normas en vigencia.

El tendido de alimentación eléctrica comprenderá desde el tablero seccional de piso hasta el pie de cada equipo acondicionador de aire y se ejecutará de forma tal que presente una carga equilibrada entre fases.

Asimismo se instalará un interruptor termomagnético de corte general por piso de las unidades de aire acondicionado, o colocarse dentro o próximo al tablero seccional de piso existente en el lugar. Para el caso de instalarse el interruptor termomagnético fuera de dicho tablero, deberá instalarse una caja plástica externa con riel DIN y tapa abisagrada tipo Stack o características y calidad equivalente.

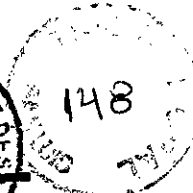
Al pie de cada equipo, el Contratista realizará la provisión y colocación de termocortante externo bipolar+T y un interruptor termomagnético bipolar de capacidad adecuada y diseño compacto. Los disparadores térmicos serán de acción retardada, mientras que los magnéticos serán de acción instantánea; marca Siemens, ABB o calidad y características similares. Dichos interruptores serán colocados en caja plástica externa provista de riel DIN y tapa abisagrada tipo Stack o características y calidad equivalente. Los interruptores de acción retardada y los tableros donde se alojarán los mismos, deberán regular eléctricamente seguros a fin de no presentar peligro alguno para el personal que los usó.

Los conductores a empelar serán cables extra flexibles aislados en PVC debiendo responder a la norma IRAM 2183. Serán marca Pitali o equivalente. Las uniones se ejecutarán por entrelazamiento reforzado y culminado con pinza de fuerza. Se

Se certifica que el Contratista es el responsable de la instalación eléctrica del equipo especificado.

COPIA

Valia Molina
TITULAR



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



construir después con una capa de cinta aisladora, debiéndose obtener una aislación de espesores por lo menos igual a la de sílice del conductor.

La conexión de los conductores con aparatos de consumo, máquinas, interruptores, etc., podrá ser efectuada por simple ojeado, salvo para secciones mayores a 6 mm², en cuyo caso deberán dotarse de terminales de cobre o bronce esmaltados soldados a los cables o fijados por compresión con herramientas adecuadas, dejándose los extremos de los conductores de una longitud adecuada como para poder conectar el dispositivo correspondiente.

Los conductores que se coloquen en un mismo cablecanal o canal, serán de diferentes tonalidades para su mejor individualización y permitir una rápida inspección o control de la instalación. Los colores a utilizar serán los siguientes:

- Para fase: rojo, castaño y negro.
- Para neutro: celeste.
- Para tierra: bicolor verde amarillo.

Para la toma de alimentación del tomacorriente destinado al equipo individual de obra, suministrando se deberá instalar un interruptor termomagnético bipolar, de valor adecuado a la carga, para lograr su protección instalado en caja para montaje exterior protección IP55, marca Sica o similar de igual calidad y una base para toma de 2 x 10 + 1 ó 2 x 20 + 1 de colocación exterior. Los módulos de tomas deberán ser marca Sica o similar de igual calidad.

6. EQUIPOS NUEVOS, ORIGINALES DE FÁBRICA Y SIN USO.

Todos los equipos deberán ser nuevos, sin uso previo, originales de fábrica y en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Su fabricación no deberá encontrarse discontinuada, ni en vías de serlo dentro del año siguiente a la provisión de los equipos.

A tal fin, el oferente junto con la oferta, deberá acreditar que se trata del fabricante de los bienes ofrecidos, representante oficial del fabricante, o distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante, o bien, presentar en concepto de Declaración Jurada, una nota firmada por el oferente, representante legal o autorizado de la firma con el siguiente texto:

"De resultar Contralista, manifiesto bajo Declaración Jurada que los bienes y productos a entregar al Poder Judicial de la Nación, serán nuevos, sin uso previo y originales de fábrica. A los fines de la acreditación en forma fehaciente de tal extremo, me comprometo a presentar, previo a la entrega de los bienes y productos, la documentación que acredite que los bienes son nuevos, sin uso previo, originales de fábrica.

Astíjase, consiento expresamente que en caso de no presentar la citada documentación, será mi exclusiva responsabilidad la demora en la entrega de los bienes y productos adjudicados a nuestra firma por el Poder Judicial de la Nación, por lo que se acepta que hasta tanto presente dicha documentación no se considere que existe recepción provisoria, aun cuando los bienes hayan sido entregados y recibidos".

**SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE DEFENSA**

**ARG. 1. CARP.
DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA JUDICIAL**

**Natalia Molina
TITULAR**



7. OBRAS Y ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

El Contratista deberá considerar también como obras complementarias, todos los trabajos de albañilería y ayuda de premios relacionados con el presente servicio, como ser: provisión de andamios, apertura y cierre de canchales y/o zanjas para la repiación o cambio de cañerías, pases de losas o muros, reposición de pisos, revestimientos o cielorrasos afectados, iguales a los existentes, pintura, sello de escombros y demás trabajos relacionados con estas instalaciones.

Las terminaciones serán con materiales y mano de obra similares a las actuales.

Todos estos trabajos deberán ser coordinados y supervisados con la Supervisión, quien deberá prestar conformidad a los mismos.

El Contratista adecuará todos los trabajos conforme a las reglamentaciones vigentes, con miras a asegurar un correcto funcionamiento de las instalaciones y sus componentes, de acuerdo a su fin. Por tal motivo, tendrá en cuenta y evaluará todas las necesidades y previsiones que deberá tomar durante la ejecución de los trabajos, evitando cualquier error u omisión, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos, especificaciones o indicaciones.

Asimismo se establece que sólo podrán efectuarse reformas en las instalaciones cuando estas no introduzcan modificaciones incompatibles con el funcionamiento de los equipos, requiriéndose debidamente la correspondiente autorización de la Supervisión.

Si surgieran problemas de índole técnica que no pudieran ser resueltos por la Supervisión, esta podrá solicitar la colaboración del personal técnico del Área Especialidades Complementarias de la Dirección General de Infraestructura Judicial.

8. INSPECCIONES Y PRUEBAS

La Supervisión verificará el cumplimiento por parte del Contratista en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la Supervisión, no pudiendo el Contratista comenzar tareas alguna sin la previa autorización de la misma.

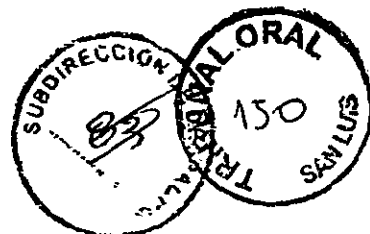
Si surgieran problemas de índole técnica que no pudieran ser resueltos por la Supervisión, esta podrá solicitar la colaboración del personal técnico del Departamento de Instalaciones Complementarias de la Dirección General de Infraestructura Judicial.

El Contratista deberá someter inspecciones a la Supervisión en los periodos en que mejor se puede observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones en las oportunidades que se indican seguidamente:

- Previamente a la colocación de los distintos componentes y materiales.
- Inspección final: esta inspección se hará con posterioridad a la recepción provisoria y será requisito indispensable para la recepción definitiva. La inspección final se realizará una vez culminados los trabajos de conformidad con el plan de bases y condiciones a fin de comprobar que el funcionamiento de los

Subscripción y
Departamento de Instalaciones
JUDICIAL

Natalia Molina
TITULAR



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



elementos de la instalación se ajuste a lo especificado, procediendo a realizar las pruebas de funcionamiento correspondientes. Además se comprobará lo siguiente:

1. Si las instalaciones están completas en todos sus detalles, ya sean de materiales o equipos.
2. Si la fabricación de los distintos elementos, así como su colocación se ajustan a lo contratado, o a lo requerido por la Supervisión.
3. Si las cañerías y conexiones no presentan fugas; si son adecuadas las previsiones tomadas para absorber las vibraciones y están correctamente soportadas.
4. Si las aislaciones se encuentran bien ejecutadas y no presentan grietas o deterioros.
5. Si los elementos anti-vibración cumplen su cometido sin inconvenientes.
6. Si las superficies metálicas no presentan corrosiones y si las pinturas de terminación de los equipos no están deterioradas.
7. Si las instalaciones están reguladas y funcionando nominalmente, verificando caudales y temperaturas.

Los gastos necesarios para la concreción de estas pruebas serán por cuenta del Contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos, materiales, mano de obra y mano de obra necesaria, sin que ello genere costo adicional alguno.

Durante el transcurso de los trabajos, la Supervisión podrá solicitar al contratista la ejecución de todas las pruebas de seguridad necesarias, quien deberá realizar la provisión de elementos y personal especializado y mano de obra, para el correcto desarrollo de las mismas.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

9. RECEPCIÓN

9.1. RECEPCIÓN PROVISORIA

Las recepciones provisionales se coordinarán con la Supervisión de los trabajos y se otorgarán siempre que se hubiere cumplido con la presentación de la documentación requerida en el art. "Equipos nuevos, originales de fábrica y sin uso".

9.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA

En cada caso, el Poder Judicial de la Nación se reserva un plazo de hasta diez (10) días hábiles contados a partir de la firma del recibo correspondiente destinados a otorgar los topes y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cantidades de los equipos acorde a los trabajos realizados. Se verificará si los distintos componentes de la instalación, no han sufrido deterioros por mala calidad de los materiales y/o defecto de instalación.

Los gastos necesarios para la concreción de estas pruebas serán por cuenta de la contratista, la que también deberá facilitar todos los aparatos necesarios para verificar el resultado de las pruebas o comprobar el rendimiento de los equipos.

MARTÍN CUZANOVITO
INGENIERO EN MECÁNICA

Natalia Molina
TITULAR





La ejecución definitiva de los trabajos se considerará una vez cumplidos satisfactoriamente los test, ensayos, pruebas o inspección final requerida en las presentes Especificaciones y demás normas, además de todas aquellas que sin estar previstas sean necesarias para la comprobación del correcto funcionamiento de los equipos.

10. LIMPIEZA DE LAS ZONAS DE TRABAJO

El Contratista procederá a la limpieza de las zonas de trabajo, coordinando con el personal designado para la supervisión de los trabajos, el retiro de todos aquellos materiales o elementos ajenos al destino del citado local y mantendrá las zonas de trabajo y sus elementos en perfectas condiciones de higiene durante la ejecución de los trabajos.

Será obligación del Contratista, la provisión sin cargo de los trapos, bolsas de residuos, y estropajos que sean necesarios para cumplimentar los trabajos de limpieza de las inmediaciones de la zona de trabajo, como ser pisos, paredes y ventanas.

11. INSTRUCCIONES Y ASESORAMIENTO

El Contratista de estos trabajos se compromete a trabajar al personal del edificio que estará a cargo de los equipos, sobre el correcto mantenimiento de los mismos a fin de evitar deficiencias.

12. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Tipos de constancias o documentación obligatoria para presentar con las ofertas:

- Los catálogos y especificaciones técnicas de los equipos ofrecidos, donde se puedan verificar todas las características técnicas y se certifique el nivel de eficiencia energética de cada modelo presentado.
- Los Oferentes deberán adjuntar a su oferta un listado detallado de al menos tres (3) antecedentes de trabajos efectuados en los últimos cinco (5) años, de complejidad similar, con constancia escrita de los mismos o bien la documentación que acredite contar con un profesional responsable técnico, matriculado o habilitado por las organizaciones o autoridades de aplicación competente relativo a disciplinas de arquitectura, ingeniería mecánica, civil, electromecánica o afín a los trabajos a realizar, y cualquier otro elemento de juicio que demuestre la capacidad técnica y la responsabilidad de la firma.

- Acreditación de que se trata del fabricante de los bienes ofrecidos, representante oficial del fabricante, o agente autorizado para la comercialización o instalación de los equipos ofrecidos, o bien Declaración Jurada de acuerdo a lo establecido en el artículo "Equipos nuevos, originales de fábrica y sin uso" de las presentes Especificaciones Técnicas.

Subdirección de Contrataciones
Departamento de Licitaciones
VANESA CUGAT

Natalia Molina
TITULAR

